

BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0055/2017 de fecha 20 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA, Jilotzingo, P-15-046-MAR-001/11, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 598.391 Metros cúbicos	60	224	283	18130366	18130425
BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA, Jilotzingo, P-15-046-MAR-001/11, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 112.196 Metros cúbicos	20	99	118	18130426	18130445
BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA, Jilotzingo, P-15-046-MAR-001/11, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 107.987 Metros cúbicos	10	11	20	18130446	18130455
BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA, Jilotzingo, P-15-046-MAR-001/11, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 43.195 Metros cúbicos	15	41	55	18130456	18130470
BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA, Jilotzingo, P-15-046-MAR-001/11, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 43.195 Metros cúbicos	15	1	15	18130471	18130485

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.






SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2159/2018

BITÁCORA: 15/G1-0456/03/18

Toluca, México, 11 de Abril de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
11 ABR 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

EMM**MMH**VVM**

